

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

2351 *Resolución de 20 de enero de 2010, de la Universidad del País Vasco, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda, que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas. Por lo tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos y de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de esta Universidad y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de noviembre de 2009, resuelve:

Integrar, con plenos efectos desde el día 1 de diciembre de 2009, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria que se relacionan a continuación, pertenecientes a esta Universidad, quedando adscritos a la misma plaza que ocupan actualmente.

Apellidos y nombre	DNI
Arbizu Bakaikoa, Felisa	15.800.469-K
Arlucea Ruiz, Juan Esteban	11.906.327-D
Basaldua Artiñano, Ander	16.204.056-G
Edeso Fito, José Miguel	15.927.099-J
Gómez Genua, María Encarnación	15.984.764-V
Irastorza Goñi, María Aranzazu	34.094.903-W

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o interponer recurso contencioso-administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»

Leioa, 20 de enero de 2010.—El Rector, P. D. (Resolución de 26 de enero de 2009), el Vicerrector de Profesorado, Juan José Unzilla Galán.